CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-23-1182

Acto administrativo: 11001-3-24-0293

Fecha Expedición: martes, 13 de febrero de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 185 45 03 LC 3185 (ACTUAL) con chip(s) AAA0250KFYX y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N20762001 en el lote UNICO, manzana 009133, de la urbanización CENTRO COMERCIAL (Localidad Suba).. PARA UNA (1) EDIFICACIÓN DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DE COMERCIO ESCALA METROPOLITANA, CON MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (1616) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADOS Y MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE (1369) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS DE VISITANTES, UNA (1) UNIDAD DE DOTACIONAL EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO ESCALA ZONAL Y CINCUENTA Y SEIS (56) UNIDADES DE OFICINAS, CON NOVENTA Y CUATRO (94) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADOS Y DIECISÉIS (16) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO DE VISITANTES. QUINCE (15) CUPOS DE CARGUE Y DESCARGUE, DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) CUPOS DE MOTOS Y MIL CIENTO VEINTICINCO (1125) CUPOS DE BICICLETAS. DEL TOTAL DE LOS CUPOS DE VISITANTES SETENTA Y OCHO (78) CUMPLEN DIMENSIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. Titular(es): BRADCO S.A.S con NIT 900109444-1 (: MATIZ MEJIA RODRIGO con CC. 80083555). Constructor responsable: VELANDIA TORRES WILSON GUILLERMO con CC 79754490 Mat: 25202-154770 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 delDecreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.